

ORDENANZA N°: 6901/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

El **DECRETO MUNICIPAL N° 236/24**, de fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual se declara el "**Estado de Emergencia en materia de Seguridad Ciudadana**" en todo el Partido de Ramallo, por el término de **CIENTO VEINTE (120) días** contados a partir de la sanción del presente pudiendo ser prorrogado por igual término de subsistir esa situación, a los efectos de garantizar la salud y seguridad de la población en general mediante la oportuna intervención del Estado Municipal en materia de prevención del delito; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

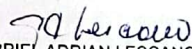
ARTÍCULO 1°) Ratificase en todos sus términos el **DECRETO N° 236/24** sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el 15 de marzo de 2024; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

DECRETO N° 236/24.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que se ha registrado en los últimos tiempos, un incremento de los de hechos de violencia e inseguridad contra vecinos en las distintas localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los sucesos descriptos precedentemente, han ocasionado sin dudas un estado de preocupación en la población, la que ha visto alterada la tranquilidad de la que gozaban los habitantes de nuestras comunidades.

Que la casi totalidad de los hechos de inseguridad y delictivos, fueron provocados por personas que no residen en el Partido de Ramallo, y que provienen de otras localidades vecinas.

Que se han registrado desde el 10 de Diciembre de 2023 hasta la actualidad, casi ochenta hechos de robos y hurtos en las distintas localidades del Partido de Ramallo, siendo la ciudad cabera la más afectada por tales eventos delictivos.

Que el complejo estado de situación, amerita la toma de decisiones inmediatas y sin dilaciones en esta materia, que garanticen la seguridad, tranquilidad y bienestar de los vecinos de Ramallo, lo que torna imprescindible la rápida intervención del Municipio.

Que resulta necesario que el Estado Municipal acuda rápidamente con recursos y personal, a la prevención y atención de los distintos focos de conflicto.

Que, en tal sentido, la Secretaria de Gobierno ha diagramado una política en materia de Seguridad, que requiere una inmediata toma de decisiones que no pueden quedar supeditadas a demoras administrativas, de tal manera que ante un evento o suceso de inseguridad, la respuesta no llegue en forma tardía.

Que la urgencia en tomar determinaciones en esta temática tan sensible amerita aprobar las medidas en cuestión,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Declarase el Estado de Emergencia en materia de Seguridad Ciudadana en todo el Partido de Ramallo, por el término de **CIENTO VEINTE (120) días** contados a partir de la sanción del presente pudiendo ser prorrogado por igual término de subsistir esa situación, a los efectos de garantizar la salud y seguridad de la población en general, mediante la oportuna intervención del Estado Municipal en materia de prevención del delito.

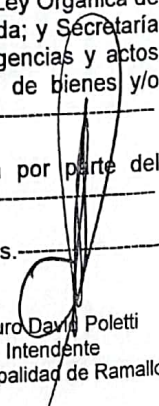
ARTÍCULO 2º) Autorícese, en los términos del Art. 132 Inc. e) y Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Secretarías de Presupuesto y Hacienda; y Secretaría de Gobierno y por su intermedio a quienes corresponda, a realizar las diligencias y actos administrativos necesarios a efectos de proceder a la contratación directa de bienes y/o servicios, y/o desafectación de recursos afectados municipales.

ARTÍCULO 3º) Elévese el presente acto administrativo para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.


Marcela Alejandra Isaura
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo




Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo